



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Session del día dos de
 Noviembre

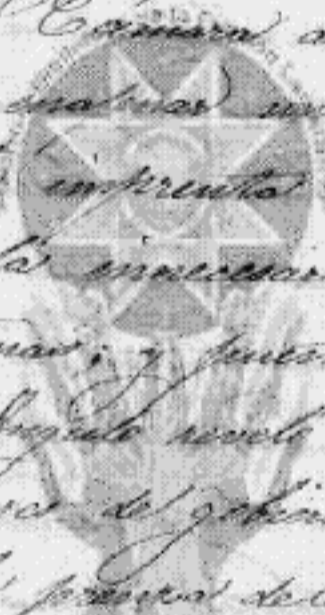
Abierta con la honorable Vicepresidencia,
 Aguirre, Angulo, Aguas, Pineda, Pra-
 da, Casas, Carrion, Flores, Lazo, Marcos,
 Penafiel, y Tola; se aprobó el acta del
 día anterior. El honorable Vicepresidente
 manifestó que teniendo la honra de pre-
 sidir a la honorable Cámara por haber
 enfermado desgraciadamente el honorable
 Vicente Penafiel, era preciso como lo ha-
 cia de un modo irrevocable, el separarse de
 la plenipotencia que le confirió el gobierno
 para celebrar tratados con el honorable Señor
 Ministro Plenipotenciario de la Nueva Gra-
 nada; que si bien tuvo el honor de aceptar
 con complacencia ese cargo, hoy que aún
 no están iniciadas las conferencias deca-
 da que el Ejecutivo las encomendase a otra
 persona, tanto por que ellas no tomarian
 el giro propiamente que quisiera darle, como
 por que, no tenia a bien el abandonar
 el honorífico puesto de la Presidencia de la
 Cámara, y concluyó solicitando se le se-
 desicase al Ejecutivo para recabar el nombre



**PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.**

en esta Cámara, y que nombre este Mesen-
tero en su lugar, que fue arreglado, en cuya
consecuencia el honorable Vice presidente
fue entendido directamente con el mi-
nistro. Se puso en última discusión el
informe de la Comisión de agricultura
a cerca de las plantaciones de la morera
y casa del ganado de seda, sobre cuyo par-
ticular el honorable P. H. observó: que por
estas ciertas contradicciones desagradables era
preciso aclarar previamente en la contracta
el punto relativo a indemnización de daños
y perjuicios, pues que no habiendo podido el
Excmo. aprobar definitivamente el contra-
to, estaba en el caso de arreglar
con claridad sus condiciones. Los honorables
Luz y Bravo reflexionaron, que no se-
ñalar la casa particular es sumamente
que la Nación tuviera que satisfacerlo si
en un tratado popular ó de cualquier
otra modo se reconocen perjuicios al estable-
cimiento. En este punto el honorable P. H.
con apoyo de los honorables Vice presidente
y Aguirre hizo la moción siguiente: que
no se considere perfeccionado el contrato cele-

hecho por el gobierno con el Sr. Leon
 Pambuan sin haber recibido la aprobacion
 del Congreso, debiendo por consiguiente man-
 tenerse salvas las cosas factas y acor-
 tadas que pudieran ser convenientes por
 perturbacion del orden publico o cualquier
 otro motivo; y se autoriza al Ejecutivo para
 que con esta especie califica y perfeccione el
 contrato; que fue aprobado junto con
 el informe. Se leyó una resolucion de la
 otra honorable Cámara autorizando al
 Ejecutivo para que mancomunada con la
 imprenta de Gobierno
 por considerarla innecesaria, existiendo
 otras de frecuencia; y puesta en discusion
 el honorable Sr. B. reveló el hecho de
 que las impresiones de gobierno corren con
 frecuencia a la imprenta de la Universidad,
 siendo esta una prueba concluyente de que
 las que tiene el gobierno no son suficien-
 tes para despachar sus trabajos. El honora-
 ble Sr. Bravo añadió que aunque la tal
 imprenta no fuera hoy necesaria, lo será
 cuando se comprén unas letras y se quite
 mejor la imprenta. En virtud de estas
 reflexiones el honorable Sr. Presidente
 dijo con apoyo del honorable Sr. Bravo la
 comisión del Sr. B. que se venden la imprenta
 ya indicada se autoriza al Poder Ejecutivo
 en favor que pueda comprar la letra de





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

cesaria á fin de montar bien la empre-
ta de Gobierno? Fue puesta en discusion
paso á segunda. Pasó así mismo el si-
guiente informe = Puro = Justo = comision
y de peticiones quina que cuando el paragrafo unico
y del articulo primero del decreto de diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
cinco se refiere para la jubilacion quince años
y continuacion de sueldo y sueldo de servicios en sus
de cualquier ramo en el departamento ó
de practica administrativa, se puse que sean
y legal la practica en el ramo de hacienda
y de cualquier otro ramo en distintos ofi-
cinos pertenecientes al mismo departamento
y de hacienda; en cuya consecuencia puse
y declarar que no cabe duda ninguna sobre
tal articulo = Puro á treinta e uno de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.
Ascanbi = Fola = Bravo = . Marcos = Se
aprobaron los cinco primeros articulos
sobre el decreto de instituto agrario; y al
otavo se puso la cantidad con que debe au-
mentarse el gobierno, así como la que debe
deducirse de los fondos del Colegio de San
Vicente de Latacunga de acuerdo con
lo que se le acordó la Comision de Represen-

tantos, e interduccion que fueran los honores
del Espinuel y Ponce solictaron seron de
ta, pule que se cono la publicad



El Vicepresidente del Excmo

Excmo. Sr. D. *[Signature]*

e Augustin Perrosi
[Signature]

